

ESCRITURA NUMERO:

0002



Dt.
Correa B.
ario Décimo
yaquil - Ecuador



1
2
3
4
5
CONSTITUCION DE LA COMPA-
ÑIA ANONIMA MERCANTIL AGRI
COLA AGROSALVIA S.A. -----
CUANTIA: \$ 500.000,00 -----

Se dio 4 testamentos
Feb. 27/86

6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital
7 de la Provincia del Guayas, República del Ecua
8 dor, hoy día Lunes diecisiete de Febrero de
9 mil novecientos ochentiseis, ante mí Doctor OVI-
10 DIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECIMO
11 del Cantón, comparecen a la celebración de la
12 presente escritura los señores: HECTOR CHIRIGUAYA
13 ANDRADE, quien declara ser ecuatoriano, casado,
14 ejecutivo; RINA MARIDUEÑA PADILLA, quien declara
15 ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; LUIS CASTILLO
16 PADILLA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
17 ejecutivo; FELIPE ALARCON SANTOS, quien declara
18 ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; y, ADELA SA
19 COTO SALCEDO, quien declara ser ecuatoriana, ca
20 sada, ejecutiva. Por sus propios derechos, mayo
21 res de edad, domiciliados en esta ciudad, ca-
22 paces de obligarse y contratar a quienes de
23 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
24 resultados de esta escritura pública de CONSTI-
25 TUCION DE 'COMPAÑIA, a la que proceden de una
26 manera libre y espontánea, para que la autori-
27 ce me presentan la minuta que dice así: SEÑOR
28 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas

1 a su cargo, sírvase autorizar una por la cual
2 conste la Constitución de una Compañía Anónima
3 Mercantil y demás declaraciones y convenciones
4 que se determinan al tenor de las siguientes
5 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- In
6 terviene en el otorgamiento de la presente Es
7 critura Pública y manifiestan su voluntad de -
8 constituir la Compañía Anónima Mercantil AGRICO
9 LA AGROSALVIA S.A. las siguientes personas: HEC
10 TOR CHIRIGUAYA ANDRADE, ecuatoriano, casado, eje
11 cutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil;
12 RINA MARIDUEÑA PADILLA, ecuatoriana, casada, eje
13 cutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil;
14 LUIS CASTILLO PADILLA, ecuatoriano, casado, eje
15 cutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil;
16 FELIPE ALARCON SANTOS, ecuatoriano, soltero, eje
17 cutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil;
18 ADELA SACTO SALCEDO, ecuatoriana, casada, ejecu-
19 tiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil
20 CLAUSULA SEGUNDA: Los fundadores aludidos en la
21 cláusula que antecede, han aprobado los siguien
22 tes estatutos, que forman parte integrante del
23 Contrato Social de la Compañía Anónima Mercan-
24 til AGRICOLA AGROSALVIA S.A. ESTATUTOS DE LA -
25 COMPANIA ANONIMA MERCANTIL AGRICOLA AGROSALVIA
26 S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA, OB
27 JETO SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y
28 ACCIONES. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA.

0003

1 Con el nombre de AGRICOLA AGROSALVIA S. A. se

2 constituye mediante este acto fundacional una

3 Compañía Anónima Mercantil que se registrá por

4 Ley de Compañías y por las disposiciones

5 que constan en el presente Estatuto.- ARTICULO

6 SEGUNDO OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por

7 objeto social el desarrollo y explotación de

8 los recursos agrícolas, agropecuarios y agroin-

9 dustriales mediante el cultivo, industrialización

10 y/ o comercialización de sus productos, estando

11 en capacidad de exportar su producción, ya en

12 forma directa, ya como elaborados o semielabo-

13 rados, podrá igualmente importar maquinaria agrí-

14 cola e industrial, así como todo cuanto sea

15 necesario para la mecanización y desarrollo tec-

16 nológico, agrario, pecuario e industrial, a cu-

17 vos efectos está capacitada para realizar toda

18 clase de actos y contratos civiles y mercanti-

19 les permitidos por la Ley en relación a su

20 objeto social.- ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD

21 Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad

22 ecuatoriana y tiene su domicilio principal en

23 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

24 pudiendo establecer agencias o sucursales dentro

25 o fuera del país. ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El

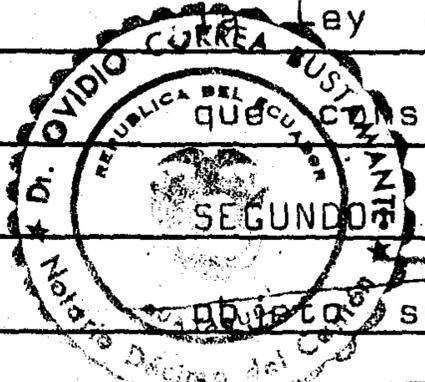
26 plazo para la duración del presente Contrato

27 de Compañía es de CINCUENTA ANOS contados a

28 partir de la inscripción de la Escritura de



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador



1 Constitución de la Compañía en el Registro
2 Mercantil. Sin embargo dicho plazo podrá am-
3 pliarse o la Compañía podrá disolverse y -
4 liquidarse antes del vencimiento del mismo,
5 por resolución expresa de la Junta General
6 de Accionistas, de conformidad con lo dis-
7 puesto en estos Estatutos o por las demás
8 causales legales.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL
9 SOCIAL.- El Capital Social, de la Compañía
10 es de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/ 500.000,00),
11 dividido en quinientas acciones ordinarias y
12 nominativas de un mil sucres cada una, nu-
13 meradas de la cero cero uno a la quinien
14 tas inclusive. Cada acción de un mil sucres
15 que estuviere totalmente pagada dará derecho
16 a un voto en las deliberaciones de la Jun
17 ta General de Accionistas; a participar en
18 las utilidades de la Compañía, en proporción
19 a su valor y a los demás derechos que la
20 Ley confiere a los accionistas.. Las acciones
21 no liberadas tendrán ese derecho en propoción
22 a su valor pagado. ARTICULO SEXTO: DE LOS -
23 TITULOS DE LAS ACCIONES.- Los títulos de ac
24 ciones se extenderán en Libros Talonarios, co
25 rrelativamente, numerados y contendrán las de-
26 claraciones exigidas por la Ley, debiendo lle
27 var las firmas del Gerente General y del Pre
28 sidente de la Compañía, Cada título podrá con



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 tener una o más acciones, pero haciendo constar
2 en ellos la numeración de las mismas. Entrega
3 do el título o el certificado al accionista,
4 éste suscribirá el recibo en el correspondiente
5 tal como.- ARTICULO SEPTIMO: PROPIEDAD, TRANSFE
6 TRANSMISION DE ACCIONES.- La compañía
7 considerará como dueño de las acciones a quien
8 aparezca como tal en su libro de acciones y
9 accionistas. Las Acciones se transfieren o trans
10 miten de conformidad con las disposiciones le-
11 gales pertinentes. ARTICULO OCTAVO.- En caso de
12 extravío, pérdida, sustracción o inutilización de
13 un título de acción o de acciones, se obser-
14 varán las disposiciones legales para conferir
15 un nuevo título en reemplazo del extraviado,
16 perdido, sustraído o inutilizado.- CAPITULO SEGUN
17 DO: REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:
18 ARTICULO NOVENO.- La Compañía será re-
19 gida y gobernada por la Junta General de Ac-
20 cionistas y administrada por el Gerente General
21 y el Presidente, quienes tendrán las atribucio
22 nes que les competen por las leyes y las que
23 señalan los Estatutos.- ARTICULO DECIMO: DE LA
24 REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La repre
25 sentación legal de la Compañía está a cargo
26 del Gerente General, en todos sus negocios y
27 operaciones, así como en sus asuntos judicia-
28 les y extrajudiciales. En caso de falta, ausen

1 cia o impedimento del Gerente General actuará
2 en su reemplazo el Presidente de la Compañía

3 CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE AC

4 CIONISTAS: ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta

5 General de Accionistas, formada por los ac-

6 cionistas legalmente convocados y reunidos es

7 la más alta autoridad de la Compañía y sus

8 acuerdos y resoluciones obligan a todos los

9 accionistas, al Gerente General y al Presi-

10 dente a los demás funcionarios y empleados.

11 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS CONVOCATORIAS.

12 Toda convocatoria a los accionistas para Jun-

13 ta General se hará mediante aviso publicado

14 por la prensa, suscrito por el Gerente Gene

15 ral en la forma en que determina el Artícu

16 lo doscientos setentiocho de la Ley de Compa

17 ñías.- ARTICULO DECIMO TERCERO: El Comisario

18 será convocado especial o individualmente para

19 las sesiones de Junta General de Accionistas,

20 pero su inasistencia no será causa de dife-

21 rimiento de la reunión.- ARTICULO DECIMO CUAR

22 TO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante

23 lo dispuesto en los dos artículos precedentes,

24 la Junta General de Accionistas se entenderá

25 convocada y quedará válidamente constituida en

26 cualquier tiempo y en cualquier lugar del

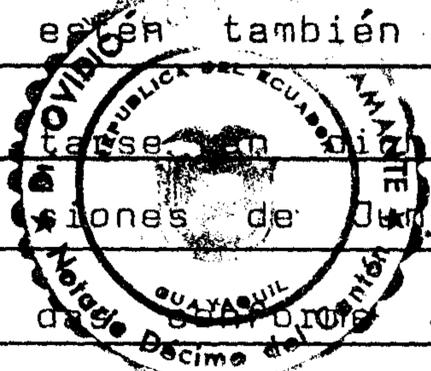
27 territorio nacional para tratar cualquier asun

28 to, siempre que se encuentre presente o re



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 presentada la totalidad del capital social pa-
 2 gado y los accionistas acepten por unanimidad
 3 de votos el constituirse en Junta General y
 4 estén también unánimes sobre los puntos a tra-
 5 tarse en dicha Junta. Las Actas de las Se-
 6 siones de Junta General de Accionistas celebra-
 7 das a lo dispuesto en este Artículo.
 8 deberán ser suscritas por todos los accionis-
 9 tas o sus representantes que concurrieren a
 10 ellas, bajo pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO
 11 QUINTO: La Junta General no podrá considerar-
 12 se constituida para deliberar en primera con-
 13 vocatoria; si los concurrentes a ella no re-
 14 presentan por lo menos, el cincuenta por cien-
 15 to del capital pagado, Las Juntas Generales
 16 se reunirán en segunda convocatoria con el nú-
 17 mero de accionistas presentes, debiendo expre-
 18 sarse así en la convocatoria que se haga al
 19 efecto. Para establecer el quorum susodicho, se
 20 tomará en cuenta la lista de asistentes que
 21 con indicación de la clase y valor de las
 22 acciones y los votos que les correspondan de-
 23 berá formular el Gerente General o quien hi-
 24 ciere las veces de Secretario de la Junta ba-
 25 jo su firma y la del Presidente de la Sesión.
 26 ARTICULO DECIMO SEXTO: Los accionistas pueden
 27 hacerse representar en las Juntas Generales por
 28 otras personas mediante carta dirigida al Ge-



1 rente General o a quien hiciere sus veces,
2 pero el Gerente General, el Presidente y el
3 Comisario no podrán tener esta representación.
4 Cada accionista podrá hacerse representar sólo
5 por el mandatario cada vez, cualesquiera que
6 sea el número de sus acciones. Asimismo, el
7 mandatario no podrá votar en representación de o
8 tras u otras acciones de un mismo mandante en sen-
9 tido distinto, pero la persona que sea mandataria
10 de varios accionistas puede votar en sentido dife-
11 rente, en representación de cada uno de sus mandan-
12 tes. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Junta General Or-
13 dinaria de Accionistas se reunirá una vez al año, por lo
14 /menos/
15 dentro de los tres meses posteriores a la finaliza-
16 ción del Ejercicio Económico. En la preindicada
17 reunión anual la Junta General deberá considerar
18 entre los puntos de su Orden del Día, los asuntos
19 especificados en los literales c, d y e del Artícu-
20 lo Vigésimo del presente Estatuto. La Junta Gene-
21 ral Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cual-
22 quier, tiempo cuando así lo resolviera el Ge-
23 rente General o el Presidente o quienes hi-
24 cieren sus veces o cuando se lo solicitaren.
25 a éstos uno o más accionistas que representen
26 por lo menos la cuarta parte del Capital So-
27 cial.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Junta Gene-
28 ral será presidida por el Presidente de la
Compañía y actuará de Secretario, el Gerente



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 General de la misma. De cada Sesión se levanta
2 tará un Acta, que podrá aprobarse en la misma
3 Sesión. En caso de ausencia del Presidente, pre-
4 sidente la Junta la persona que al efecto desig-
5 nen los concurrentes; y, en caso de ausencia
6 del Gerente General, actuará de Secretario la
7 persona designada de manera ad hoc, por los con-
8 currentes. El sistema que habrá de observarse
9 para llevar las actas de las sesiones de Junta
10 General es el de hojas móviles escritas a má-
11 quina, foliadas y rubricadas.- ARTICULO DECIMU NU-
12 VENU: Salvo las excepciones legales, toda reso-
13 lucion de Junta General de Accionistas deberá
14 ser tomada por mayoria de votos del capital pa-
15 gado concorrente a la reunion. Los votos en -
16 blanco y las abstenciones se sumarán a la ma-
17 yoria numerica.- ARTICULO VIGESIMU.- Son atribucio-
18 nes de la Junta General de Accionistas a: Nom-
19 brar al Gerente General y al Comisario; b) Acep-
20 tar las excusas o renunciás de los nombrados
21 funcionarios y removerlos cuando lo estime conve-
22 niente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios
23 o viáticos de los mismos funcionarios menciona-
24 dos y asignarles gastos de representación si lo
25 estimare conveniente; d) Conocer los informes,
26 balances, inventarios y más cuentas que el Geren-
27 te General someta anualmente a su consideración
28 y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Orde-

1 nar el reparto de utilidades, en caso de ha-
2 berlas y fijar el porcentaje de éstos para -
3 la formación del Fondo de Reserva de la Socie
4 dad; f) Urdenar la formación de reservas espe
5 ciales de libre disposición; g) Conocer y re
6 solver sobre cualquier asunto que le sometan
7 a su consideración el Presidente, el Gerente
8 General o el Comisario; h) Reformar los pre-
9 sentes Estatutos; i) Crear cuando lo considere
10 conveniente, las Gerencias seccionales, subgeren
11 cias jefaturas departamentales y demás orga-
12 nismos administrativos que exija el movimiento
13 económico de la Compañía señalando a los fun
14 cionarios que al efecto elija sus atribucio-
15 nes, entre las que no se incluirá la represen
16 tación legal por ser simples administradores -
17 internos; y, ejercer las demás atribuciones per
18 mitidas por la Ley.- CAPITULO CUARTO: DEL PRE
19 SIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGE-
20 SIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GE
21 NERAL.- El Presidente y el Gerente General ac-
22 cionistas o no serán elegidos por la Junta
23 General por un período de dos años, pudiendo
24 ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO VIGESI
25 MO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de
26 la Compañía tendrá las siguientes atribuciones
27 y deberes: a) Presidir las reuniones o sesiones
28 de las Juntas Generales de Accionistas; b) Fir-



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador



1 mar los títulos o los Certificados de acciones
 2 en unión del Gerente General; c) Firmar, conjun
 3 tamente con el Gerente General - Secretario las
 4 Junta General de Accionistas; d) Subro
 5 gar su caso al Gerente General, en caso de
 6 que falte, se ausente o fallezca; y, e) Las de-
 7 más atribuciones establecidas en este Estatuto.-
 8 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-
 9 El Gerente General tendrá la representación legal
 10 judicial y extrajudicial de la Compañía. Por con
 11 siguiente, tendrá los siguientes deberes y atri-
 12 buciones: a) Ejecutar todos los actos y cele-
 13 brar todos los contratos; b) Suscribir conjunta
 14 mente con el Presidente de la Compañía los tí-
 15 tulos de las acciones de ella; c) Llevar el
 16 libro de Actas de las Sesiones de Junta Gene-
 17 ral de Accionistas, sus expedientes y el Libro
 18 de Acciones y Accionistas de la Compañía; d)
 19 Preparar los informes, balances e inventarios y
 20 cuentas que deberán ser puestos de inmediato a
 21 consideración del Comisario; y. e) Las demás que
 22 para el administrador establezcan la Ley, la Jun
 23 ta General y el presente Estatuto. No obstante
 24 sus amplias atribuciones deberá cumplir y hacer
 25 cumplir las resoluciones y la orientación econó
 26 mica y financiera de la Junta General de Ac-
 27 cionistas. En los casos de falta, ausencia, im
 28 pedimento o fallecimiento del Gerente General, lo

1 subrogará el Presidente con estos mismos debe
2 res y atribuciones, hasta que la Junta Gene-
3 ral designe al titular.- CAPITULO QUINTO: DE
4 LA FISCALIZACION, DEL BALANCE GENERAL Y DEL -
5 INVENTARIO.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL COMI
6 SARIO.- La Junta General de Accionistas nombra
7 rá un Comisario, el cual podrá ser persona
8 extraña a la Compañía, que durará un año en
9 el ejercicio a su cargo, pudiendo ser indefi
10 nidamentè reelegido. Sus atribuciones y deberes
11 son los señalados por la Ley.- ARTICULO VIGESI
12 MO QUINTO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El
13 treintuno de diciembre de cada año se cerra
14 rá el ejercicio económico anual y se hará un
15 inventario a esa fecha de los bienes sociales.
16 CAPITULO SEXTO: DE LA RESERVA LEGAL, DE LA RE
17 SERVA ESPECIAL Y DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO
18 VIGESIMO SEXTO.- La reserva legal se formará
19 por lo menos, con el diez por ciento de las
20 utilidades líquidas y realizadas de la Compañ
21 ñía, que arroje cada ejercicio económico has-
22 ta completar la cuantía establecida por la -
23 Ley de Compañías. La Junta General podrá crear
24 fondos para eventualidades con los porcentajes
25 que juzguen conveniente, pero observando las -
26 disposiciones legales estatutarias respectivas i
27 gualmente, hará las reservas especiales que con
28 sidere conveniente para el desarrollo de la Com

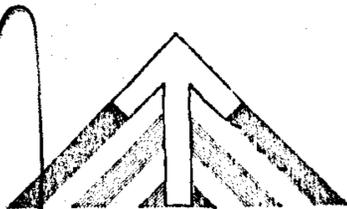


Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 pañía.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISTRIBUCION DE
 2 UTILIDADES.- Las utilidades realizadas de la -
 3 Compañía se liquidarán al treintiuno de diciem-
 4 bre de cada año. Una vez que sean aprobados
 5 el Balance y el Inventario del ejercicio econó-
 6 mico, respectivo, y, después de practicadas las
 7 deducciones necesarias para la formación de la
 8 reserva legal y de las reservas especiales que
 9 hayan sido resueltas por la Junta General, el
 10 saldo de la utilidades será distribuído entre
 11 los accionistas en proporción al valor pagado
 12 de sus acciones. CAPITULO SEPTIMO: DE LA DISOLU
 13 CION Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICU
 14 LO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.-
 15 Son causas de , disolución de la Compañía las
 16 establecidas en los artículos trescientos noven
 17 ticuatro y trescientos noventicinco de la Ley
 18 de Compañías y en el presente Estatuto.- ARTICU
 19 LO VIGESIMO NOVENO: DE LOS LIQUIDADORES.- Para
 20 el efecto de la liquidación la Junta General
 21 nombrará liquidador y, hasta que lo haga, actua
 22 rá como tal el Gerente General de la Compañía
 23 o quien estuviere haciendo sus veces. CAPITULO
 24 OCTAVO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.- Los
 25 socios fundadores no se han reservado para sí
 26 premio o ventaja de ninguna naturaleza.- SEGUN-
 27 DA.- El Capital de la Compañía se encuentra
 28 íntegramente suscrito y pagado en un veinticin-



1 co por ciento, de acuerdo a la Nómina de -
2 Suscriptores y al Certificado de Integración
3 de Capital extendido por una Institución Ban
4 caria, el cual se inserta para que forme -
5 parte integrante de esta Escritura. TERCERA:
6 Los socios fundadores declaran que autorizan
7 a la Abogada Nancy Castillo de Bosch para
8 que realice todos los trámites de Constitu-
9 ción de la Compañía, así como para que con-
10 voque a Sesión de Primera Junta General de
11 Accionistas y la presida.- CLAUSULA TERCERA:
12 NOMINA DE SUSCRIPTORES Y PAGO DE LAS ACCIO
13 NES.- Los socios fundadores declaran expresa
14 mente haber suscrito y pagado las siguientes
15 acciones de la siguiente manera: Uno) HECTOR
16 CHIRIGUAYA ANDRADE, ✓ ha suscrito cien acciones
17 de un mil sucres cada una y ha pagado de
18 su valor VEINTICINCO MIL SUCRES (\$ 25.000,00)
19 en numerario equivalente a un veinticinco por
20 ciento del valor de cada una de las accio-
21 nes suscritas; Dos) RINA MARIDUEÑA PADILLA, ✓
22 ha suscrito cien acciones de un mil sucres
23 cada una y ha pagado de su valor VEINTICIN
24 CO MIL SUCRES (\$ 25.000,00) en numerario equi
25 valente a un veinticinco por ciento del valor
26 de cada una de las acciones suscritas; Tres)
27 LUIS CASTILLO PADILLA, ✓ ha suscrito cien accio
28 nes de un mil sucres cada una y ha pagado



C E R T I F I C A C I O N

EL BANCO DEL TUNGURAHUA S. A., tiene a bien certificar que: en esta fecha se inició la Cuenta de Integración de Capital denominada AGRICOLA AGROSALVIA S. A., con la suma de CIENTO VEINTI CINCO MIL 00/00 SUCRES.- (S/. 125.000.-).

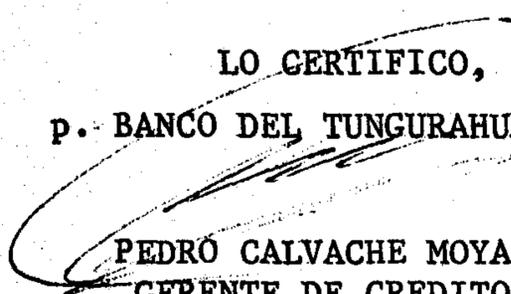
La forma de aportación es la siguiente:

HECTOR CHIRIGUAYA ANDRADE	S/. 25.000.-
RINA MODESTA MARIDUEÑA PADILLA	S/. 25.000.-
LUIS ALBERTO CASTILLO PADILLA	S/. 25.000.-
FELIPE DIONISIO ALARCON SANTOS	S/. 25.000.-
ADELA MARIA SACOTO SALCEDO	S/. 25.000.-
SUMAN:	S/. 125.000.-

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad, pudiendo los interesados hacer uso del presente documento como estimare conveniente.

Ambato, Febrero 4 de 1.986

LO CERTIFICO,
p. BANCO DEL TUNGURAHUA S.A.,


PEDRO CALVACHE MOYA
GERENTE DE CREDITO

PCM/mlb

0010

5/1



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....
FORM. 08 - DR

1492247

	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE Y RAZON SOCIAL HECTOR EFRAIM CHIRIGUAYA ANDRADE			NACIONALIDAD ECUATORIANA
	CÉDULAS No. 0994752590		452997	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL		
Provincia		Ciudad		Calle No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA Especifique		
		a de 17 FEB. 1986 de 198		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADORAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1492247

0011

513

2



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO**

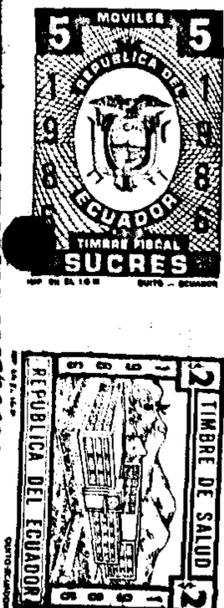
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1494008

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRE O RAZON SOCIAL: **SEÑA MODESTA MARIQUENA PADILLA**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEDULAS No. **7003889998** **579991** **163-175**

Identidad o R.C.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS **GUAYAQUIL**

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of.

Nombramiento **CONSTITUCION DE COMPANIA**

OTROS..... Especifique

R. Mercedes de O. a de **27 FEB. 1986** de 198

Firma del solicitante Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Signature]

SECRETARIO

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1494008

0012 505

3



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

1494010

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **LUIS ALBERTO CASTILLO PADILLA** NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 CEQUEAS No.: **05476610 68574**
 Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 GUAYAS GUAYAQUIL
 Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD
 Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento **CONSTITUCION DE COMPANIA**
 OTROS..... Especifique

Firma del solicitante: *Luis Alberto Castillo P.* a de **FEB. 1966** de 1966
 Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previo informe del Jefe de Cartera, custodió los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1494010

0013 512

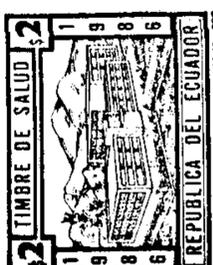


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE..... FORM. 08 - D

1486690

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FELIPE DIONISIO ALARCON SANTOS
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 CEDULAS No.: 68579
 Identidad o R.U.C.: Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL Calle: No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD
 Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento **CONSTITUCION DE COMPANIA**
 OTROS..... Especifique

Firma del solicitante: *Felipe Alarcon Santos* Lugar y Fecha de presentación: a 17 FEB. 1986 de 198

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE..... Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO [Signature] JEFE DE RECAUDACIONES Q CARTERA [Signature]



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1486690

0014 500



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

1492427

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADELA MARIA SACOTO SALCEDO		NACIONALIDAD ECUATORIANA	
CEDULAS No. 09015761		68577	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>	CONSTITUCION DE COMPANIA		
	OTROS..... Especifique		
Firma del solicitante <i>Cecilia A de Dujal</i>		Lugar y Fecha de presentación a 17 de FEB. 1986 de 198	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES Q CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492427

0015

1 de su valor VEINTICINCO MIL SUCRES (\$ 25.000,00)

2 en numerario equivalente a un veinticinco por -

3 ciento del valor de cada una de las acciones

4 suscritas; Cuatro) FELIPE ALARCON SANTOS, ha sus

5 crito cien acciones de un mil sucres cada una

6 ha pagado de su valor VEINTICINCO MIL SUCRES

7 (\$25.000,00) en numerario equivalente a un vein

8 ciento del valor de cada una de

9 las acciones suscritas; .Cinco) ADELA SACOTO SALCE

10 DO, ha suscrito cien acciones de un mil sucres

11 cada una y ha pagado de su valor VEINTICINCO

12 MIL SUCRES (\$25.000,00) en numerario equivalente

13 a un veinticinco por ciento del valor de cada

14 una de las acciones suscritas.- El saldo del

15 capital suscrito será pagado por los accionistas

16 y en numerario en el plazo de DOS ANOS conta-

17 dos a partir de la inscripción de la Escritura

18 de Constitución en el Registro Mercantil.- Agre

19 gue usted Señor Notario, las demás formalidades

20 de estilo para la plena validez y el perfeccio

21 namiento de esta Escritura de Constitución de la

22 Compañía Anónima Mercantil AGRICOLA AGROSALVIA S.A.

23 firma) Nancy Castillo de Bosch. Registro número

24 dos mil setecientos ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA

25 QUE QUEDA ELEVAQA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan

26 agregados a la matriz, el Certificado de Integra

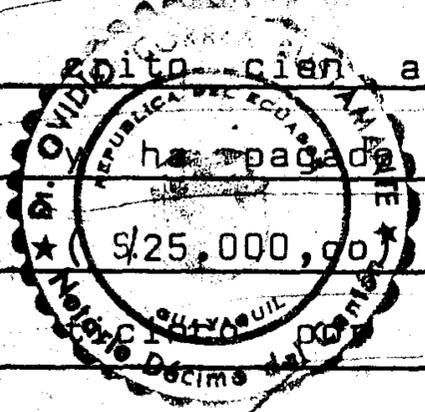
27 ción de Capital del Bando del Tungurahua y los

28 Certificados de no ser deudores al Fisco. Esta



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Bañosquill - Ecuador

8



1 escritura está exonerada de todo pago de im
2 puestos, Colegios, Alcabalas y sus adicionales
3 por el Decreto Supremo número setecientos trein
4 titres y publicado en el Registro Oficial nú
5 mero ochocientos setentiocho de fecha veintinue
6 ve de agosto de mil novecientos setenticinco,
7 el Decreto Supremo número ochocientos cuarentio
8 cho D del diecinueve de septiembre de mil no
9 vecientos setentisiete. Leído de principio a
10 fin este instrumento que queda elevado a escri
11 tura pública por mí el Notario en alta voz a
12 los comparecientes, éstos lo aprueban en todas
13 sus partes y lo suscriben en unidad de acto con
14 migo. DOY FE.- Entrelineado: menos, vale.-

Héctor Chiriguayo
Héctor Chiriguayo Andrade.

CC. 0904737590
CT. 452997
CV. 012-148

Rina Maridueña Padilla
Rina Maridueña Padilla

CC. 0903869998
CT. 579991
CV. 163-175

Luis Castillo Padilla
Luis Castillo Padilla

CC. 0905476610
CT. 68574



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

9

1

2

3 *Felipe Alarcón Santos* CC. 0908227747
Felipe Alarcón Santos

4 CT. 68579

5

6

7 *Adela Sacoto Salcedo* CC. 0901576116
Adela Sacoto Salcedo

8 Ct. 68577

9

10 *Este mi*

11 *El Notario*

12

13

14

15 SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo, y en -

16 fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y fir-

17 mo en quince fojas útiles, Guayaquil, Febrero veintisiete de

18 mil novecientos ochentiséis.



19

20 Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

21

22

23

24 Doy Fe.- Que en esta fecha he tomado nota al mar-

25 gen de la matriz de fecha febrero diecisiete de mil

26 novecientos ochentiséis. La Resolución #86-2-1-1-02371-

27 de la Intendencia de Compañías de fecha Marzo vein-

28 ticuatro de mil novecientos ochentiséis. Por la que -

aprueba la Constitución simultánea de AGRICOLA AGROSALVIA S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de Quinientos Mil Sucres, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo - Vigésimo, letra i), suprimir "...y demás organismos administrativos.. hasta la Compañía. Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos ochentiséis.



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-1-1-02371, dictada el 24 de Marzo de 1.986, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía AGRICOLA A GROSALVIA S.A., de fojas 7.636 a 7.660, número 545 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.333 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

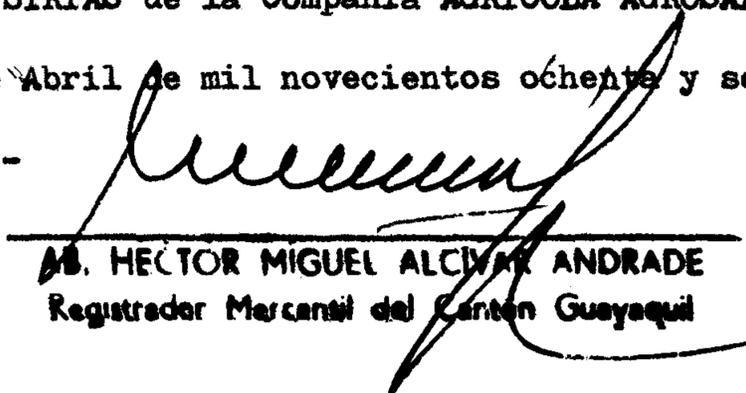
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R -

0017

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS de la Compañía AGRICOLA AGROSALVIA S.A. .- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos ochenta y seis.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/ DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA i DOS 00/100. -